

ORDENANZA N°: 2547/04.-

Ramallo, 21 de septiembre de 2004

VISTO:

El boulevard de la Avda. Manfredi de la Localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la prolongación del boulevard ordenaría el tránsito de vehículos en la Avda. mencionada en el Visto;

Que delimitaría el frente de las viviendas;

Que se vería un ahorro en el mantenimiento de la mencionada avenida;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prolongar el boulevard ----- de la Avenida Manfredi desde Juan José Paso hasta calle Río Paraná.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un boulevard ----- en la Avenida Manfredi desde Mitre hasta Rivadavia en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----